



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Expediente nº: 1868/2024

Procedimiento: Contrataciones.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los antecedentes que constan en el expediente 1868/2024, referente a la contratación del “**SERVICIO DE REDACCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NAVALMORAL DE LA MATA**”, por Procedimiento Abierto.

Documento	Fecha
Informe de insuficiencia de medios	30/04/2024
Memoria justificativa expediente contratación	30/04/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	30/04/2024
Providencia Alcaldía	09/05/2024
Informe de Secretaría	10/05/2024
Informe de Intervención	10/05/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

SERVICIO DE REDACCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NAVALMORAL DE LA MATA			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV: 71410000-5 / 71400000-2/ 71356200-2	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 210.000,00 €	Impuestos: 44.100,00 €	Total: 254.100,00 €	
Valor estimado del contrato: 210.000,00 €			
Fecha de inicio ejecución: Desde la formalización del contrato	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 38 meses	Duración máxima: 38 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: Sí	





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con la Memoria justificativa del expediente de contratación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local, al estar delegada en la misma las competencias para la contratación de Obras, Servicios y Suministros competencia de la Alcaldía, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2023.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en relación con las competencias y servicios que tiene encomendada según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en especial en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, con el objetivo último de disponer de un documento de planeamiento general adaptado a la actual legislación en materia urbanística.

Este Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata no dispone de los recursos humanos suficientes para llevar a cabo la realización de los trabajos necesarios para la prestación del servicio, y se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar el contrato de servicio.

TERCERO.- Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

CUARTO.- Ordenar la redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que junto con el de prescripciones técnicas, han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO.- Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

SEXTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

El Alcalde

Ante mí, La Oficial Mayor y Secretaria en funciones

Fdo. Enrique Hueso Retamosa

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido

